



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 177 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 05 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N°189-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°658-2016-OPP/MPJB de fecha 30 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°909-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de junio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°371-2016-OAJ/MPJB, de fecha 01 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de la Gerencia Municipal, que dispone se proyecte el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

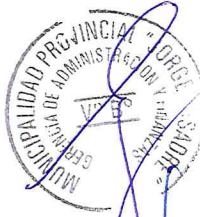
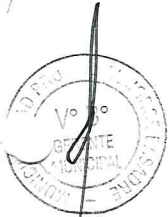
Que, mediante Informe N°909-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Prof. Victoria P. Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo del II Concurso Gastronómico 2016 "Sazón de mi Pueblo" con la finalidad de rescatar, preservar y promover la gastronomía en sus diversas manifestaciones al conmemorarse los 195° aniversario de Independencia del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°1362/INC del 16 de octubre de 2007, se declara Patrimonio Cultural a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionaría que contribuye de manera significativa a la consolidación de la identidad nacional;

Que, el Plan de Trabajo del II Concurso Gastronómico 2016 "Sazón de mi Pueblo", comprende la participación de las organizaciones de base, agricultores, restaurantes y población en general, en el marco de las actividades por fiestas patrias, con la finalidad de expresar la identidad cultural a través de la presentación de diversos platos típicos tradicionales y representativos del distrito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82°, numeral 12, señala que es competencia del Gobierno Local "Promover la Protección y Difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de la jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; y en el numeral 19 señala "Promover actividades culturales diversas" y numeral 20 indica "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, a través del Informe N° 658-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal por el importe de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo, recomendando que el órgano competente





y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado;

Que, con Informe N°189-2016-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Erick Salazar Pantigoso, Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan de Trabajo del II Concurso Gastronómico 2016 para su aprobación; por lo que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 01 de julio del 2016 dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, a través del Informe N°371-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que Plan de Trabajo del II Concurso Gastronómico 2016 "Sazón de mi Pueblo", cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles); y de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo del II Concurso Gastronómico 2016 "Sazón de mi Pueblo", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con un presupuesto ascendente a S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la certificación de disponibilidad otorgada.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Peza
GERENTE MUNICIPAL